

RESOLUCION No. 88-2-1-a- 64400

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de agosto de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CINDES S.A.;

QUE el señor Luis Castillo Guevara, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Otto Cevallos Mieles, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.724 del 12 de octubre de 1988;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2737-IA del 12 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2175 del 17 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CINDES S.A. por CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

CIA.: CINDES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

GE. do. 0
DL. SCDM.
Exp. #42506-85



CERTIFICO: Que

La Resolución

que antecede, se encuentra inscrita con el No. 238 del Registro correspondiente y anotada bajo el No. 3042 del Reportorio Milagro, 11/Noviembre de 1988.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Eg